MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022-085545 / SUBCO – JEFAD– 29.25

Manizales, 09 de noviembre de 2022

Señor Coronel
DIEGO ENRIQUE FONTAL CORNEJO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales - Caldas

Asunto: Informe de verificación de requisitos mínimos habilitantes proceso PN MEMAZ MIC 038 2022

En cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente y la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptando mediante Resolución 03049 de 2014, nos permitimos presentar a mi Coronel el informe de la verificación y evaluación realizada a la oferta presentada el día 08 de noviembre del 2022 a la 16:00 PM, toda vez que mediante comunicación oficial No GS-2022-055800/AREAD-GRUCO 17.2 del 08/11/2022, se designa Comité Evaluador para el proceso de contratación de Mínima Cuantía PN MEMAZ MIC 038- 2022 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA BELALCAZAR, SAN JOSE, SUBESTACIÓN DE POLICIA EL MADROÑO PERTENECIENTES AL DISTRITO DE POLICÍA NUMERO DOS (ANSERMA) Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGUEN DE APOYO"** donde una vez realizada la apertura de sobres en el SECOP II, cumpliendo con el cronograma establecido en la invitación publicada se observa la presentación de una (01) oferta.

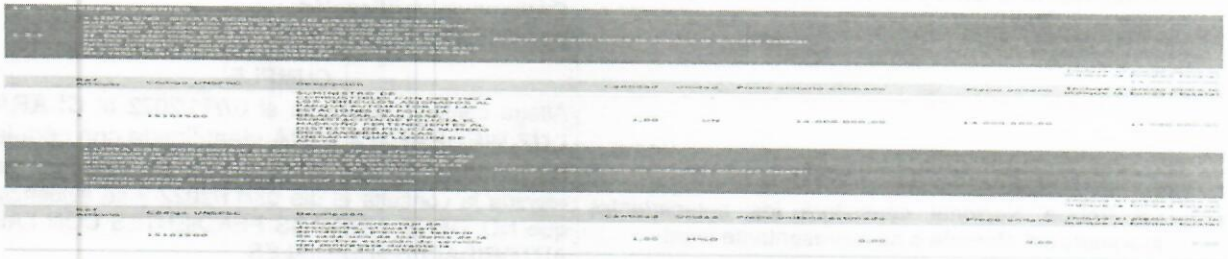
LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO COMBUSTIBLE ESTACIÓN DE POLICIA BELALCAZAR	PETROGREEN	Oferta en evaluación	8/11/2022 12:54 PM	14.000.000 COP



Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes de la oferta presentada por el proponente **PETROGREEN GROUP S.A.S**. con NIT **900803892-4,** obrando como representante legal principal **CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.701.313** de Santa Rosa de Osos- Antioquia, presentó una oferta por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS ($ 14.000.000,00)** Moneda legal, incluido Iva (si aplica) y un porcentaje de descuento del **(0%),** dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía PN MEMAZ MIC 038 2022.

VERIFICACIÓN DE ORDEN JURÍDICO

ÍTEM REQUISITO Y PARÁMETROS JURÍDICOS	OFERENTE PETROGREEN GROUP S.A.S
Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el FORMULARIO **"Carta de Presentación de la Propuesta" (Ver anexo),** firmada por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Presenta el formulario carta de presentación de la propuesta de fecha 08/11/2022, con el lleno de requisitos solicitados dentro de la invitación pública, el cual es firmado por la señora **CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.701.313**, de Santa Rosa de Osos- Antioquia, quien obra como representante legal principal de la empresa **PETROGREEN GROUP S.A.S** con **NIT.** 900803892-4, de igual forma manifiesta no estar inmerso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad. **CUMPLE**
Certificado Existencia y Representación Legal expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación, en el cual se verificará: • Objeto social para verificar que está autorizada para cumplir con el objeto del contrato • La calidad del representante legal • Las facultades del representante legal para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.	Anexa Cámara de Comercio (Matricula Mercantil) con fecha de expedición 08/11/2022, donde se evidencia la siguiente información: Razón social, **PETROGREEN GROUP S.A.S** con **NIT.** 900803892-4, propietario del establecimiento de comercio **ESTACION DE SERVICIO BIOMAX TRES ESQUINAS**, la actividad económica reportada se encuentra acorde al proceso. **CUMPLE**
Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o proponente para nacionales colombianos, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.	Anexa, **CUMPLE**
La Policía Nacional consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.	Allega consulta realizada el 20/10/2022 al **NIT. 900803892-4** de la empresa **PETROGREEN GROUP S.A.S**, sin embargo, se realiza consulta el día 08/11/2022 y se videncia que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL en el 'SIBOR'. **Códigos de verificación:** 900803892422110818552 1 **CUMPLE**
La Policía Nacional consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal.	Allega consulta realizada el 07/11/2022 al **CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.701.313**, sin embargo, se efectúa la consulta el día 08/11/2022 y se evidencia que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. **CUMPLE**

La Policía Nacional consultara el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal.	Allega consulta realizada el 07/11/2022, sin embargo, se realiza consulta el día 08/11/2022 y se evidencia que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES, la persona jurídica ni el representante legal. **CUMPLE**
La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que la firma proponente y su representante legal no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.	Allega consulta realizada el 20/10/2022, sin embargo, se realiza consulta el día 08/11/2022, evidenciando que NO SE ENCUENTRA VINCULADA en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. **CUMPLE**
Copia del (RUT) Registro Único Tributario– Actualizado con las nuevas responsabilidades, calidades y atributos reglamentadas por la DIAN, con ocasión a la normatividad legal vigente.	Anexa certificado **CUMPLE**
Diligenciar el **FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** (Ver anexo), suscrito por el oferente (Persona natural o representante legal de la persona jurídica).	Presenta el Formulario Compromiso anticorrupción debidamente diligenciado de fecha 06/11/2022 **CUMPLE**
Diligenciar el FORMULARIO **CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES, (Ver anexo)** suscrito por el Representante Legal, contador o Revisor Fiscal, según corresponda. En caso de contar con contador o revisor fiscal se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y de la cedula de ciudadanía del profesional, y en todo caso se deberá **anexar la planilla pagada**.	Allega certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por la contadora pública LUCENA ARANGO CORREA, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.510.459 y con tarjeta profesional N° 65632-T; allega última planilla de pago cancelada No. 24515732 tipo E de fecha 13/10/2022. **CUMPLE**
AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	No se encuentra inmersa en ninguna de las causales de orden jurídico estipuladas en la respectiva invitación pública **CUMPLE**
CONCEPTO CALIFICACIÓN	**CUMPLE**

Verificados los aspectos jurídicos de la propuesta presentada por la por el proponente **PETROGREEN GROUP S.A.S**. con NIT **900803892-4**, se conceptúa que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de orden jurídico establecidos en la presente invitación, de igual forma se anexan consultas efectuadas en la página web de la Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional y RNMC.

VERIFICACIÓN DE ORDEN TÉCNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE NO CUMPLE
1	Gasolina Corriente NTC 1380	**GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA** COMBUSTIBLE GASOLINA REGULAR Azufre total 0.10 Numero octano 82-84 Presentación 1 GL Servicio API 58	Galón	**CUMPLE**
2	Diésel (A.C.P.M) NTC 1438	**A.C.P.M BIODIESEL** Azufre total 0.5 A 0.6 Presentación 1 GL	Galón	**CUMPLE**

1.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE NO CUMPLE
EXPERIENCIA EMPLEADOS – JUSTIFICACIÓN: *El personal que manipule los dispensadores de combustibles debe estar capacitado y certificado sobre temas de prevención y atención de emergencias y en la aplicación de normas de seguridad para el expendio de combustibles.* ***El proponente deberá adjuntar a la propuesta mínimo un certificado de capacitación por cada uno de los operarios de la Estación de servicio.***	Anexa Acta de socialización del plan de contingencia de fecha 15/02/2022, brindado por SOLDICOM – FENDIPETROLEO NACIONAL **CUMPLE**

1.2. CAPACIDAD OPERATIVA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE NO CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA - JUSTIFICACIÓN: *El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas, dotadas de los elementos necesarios de seguridad industrial, que brinde seguridad a los vehículos en el sitio donde se suministre el combustible. Así mismo la estación de servicio debe contar con mínimo un (1) surtidor en el sitio donde se suministra el combustible, y buena amplitud de bahías que ofrezcan seguridad para el suministro.* *Lo anterior con el fin que el servicio sea ágil y no se presente represamiento de vehículos en el lugar.* ***SE DEBE ANEXAR FOTOGRAFÍA DONDE SE EVIDENCIA NÚMERO DE SURTIDORES, ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y FOTOGRAFÍA GENERAL DEL SITIO CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES (INDICAR POR ESCRITO).***	Anexa certificación por escrito de fecha 08/11/2022 y material fotográfico de los surtidores **CUMPLE**

2. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES	CUMPLE NO CUMPLE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES: El oferente deberá hacer entrega de los bienes ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales de acuerdo con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los bienes ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. (**Allegar Anexo "*Especificaciones Técnicas mínimas*" debidamente firmado**).	(Allega Anexo Especificaciones técnicas debidamente diligenciado) **CUMPLE**
2	En caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, se dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policía se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas condiciones del servicio se realizarán con el dispositivo electrónico y/o valeras debidamente membretadas y numeradas.	**CUMPLE**

3	Suministrar el combustible las 24 horas del día, siendo entregado en surtidores electrónicos con chips de suministro que arrojen comprobantes de cada tanqueo de los vehículos en base de datos o en su defecto cuando no se cuente con este sistema, en surtidores mecánicos mediante autorizaciones en valeras, numeradas y membretadas por la Estación de servicio, debidamente avaladas por el supervisor del contrato.	CUMPLE
4	Se debe contar con personal idóneo, capacitado y calificado (mínimo uno de manera permanente) en el suministro de combustible (isleros o promotores de venta), ya que en caso de realizarse una maniobra inapropiada por parte del personal que suministra el combustible, el oferente debe resarcir los posibles daños causados por esta acción, sin costo para La Policía Nacional.	CUMPLE
5	Entregar una vez realizado el tanqueo, un comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; al respaldo de los mismos, deberá llevar, en cada uno, la firma, post firma, cédula de ciudadanía, siendo verificado el vehículo físicamente por el ISLERO.	CUMPLE
6	Proporcionar las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/ó atender cualquier tipo de emergencia.	CUMPLE
7	El personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	CUMPLE
8	Aceptar, en cualquier tiempo auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta.	CUMPLE
9	Atender y ejercer las acciones correctivas relacionadas con el debido mantenimiento, limpieza, presentación, preservación del medio ambiente y seguridad, en sus instalaciones, tanques, tuberías, equipos y demás accesorios, formuladas por las autoridades competentes, conservando las mejores condiciones para la prestación de un eficiente servicio al público.	CUMPLE
10	Teniendo en cuenta que la gasolina corriente y el A.C.P.M. son regulados por el ministerio de minas y energía, el oferente garantiza que la variación de precios durante la ejecución del contrato solo se realizara de acuerdo a las resoluciones de precio que dicte el gobierno nacional, por intermedio del ministerio de minas y energía para el mes correspondiente y de acuerdo a la ubicación geográfica de cada estación de servicio.	CUMPLE
11	Se deberá presentar mensualmente mediante documento escrito el valor de la variación (incremento o disminución) por galón de los combustibles, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno Nacional.	CUMPLE
12	Presentar Informes mensuales de lo suministrado, para control del contrato y supervisor. En caso de ser requeridos, deberán enviarse en forma diaria o semanal.	CUMPLE
13	Suministrar sin costo alguno en comodato durante la ejecución del contrato, los chips o valeras numeradas que se requieran para el control del contrato.	CUMPLE
14	Los reportes mensuales de las planillas del consumo de los combustibles, deben coincidir con lo relacionado en la respectiva factura tanto en cantidad como en valores.	CUMPLE
15	Durante la ejecución del contrato se deberá allegar Certificación de la entidad correspondiente sobre el control de medida en los surtidores y calidad de los combustibles.	CUMPLE
16	Se deberá nombrar una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato y/o el administrador de la E.D.S. correspondiente para ello, quien deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Metropolitana de Manizales.	CUMPLE
17	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	CUMPLE

18	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	**CUMPLE**
19	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	**CUMPLE**
20	<u>CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE</u>: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. ✓ Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. ✓ El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. ✓ El Contratista se compromete que el personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. ✓ Suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en **cumplimiento del Decreto 1369 de 2014**, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." ✓ El Contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales de acuerdo con los servicios y/ bienes suministrados. **Además de lo anterior el proponente debe allegar diligenciado. (Allegar anexo firmado).**	Presenta formulario debidamente diligenciado de fecha 06/11/2022 **CUMPLE**

21	**REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA:** El oferente no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. **(ANEXAR PANTALLAZO).**	Allega pantallazo consulta realizada en aplicativo VITAL de fecha 07/11/2022, a la empresa PETROGREEN GROUP S.A.S y a CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA, igualmente se procede a verificar en el RUIA el 08/11/2022, y no se evidencia sanciones realizadas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. **CUMPLE**
22	**CURSO EN SG-SST:** Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes de la relación laboral con la empresa (oferente). **(Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST y de ser necesario Copia del contrato o certificación de la relación laboral que tiene con la empresa).** Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas, actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST, sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido en el artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y concordante con la Circular 063 de 2020 que define los requisitos para hacer la actualización de la capacitación virtual del SGSST (Curso 20 horas SGSST).	Anexa certificación de aprobación del curso en SG-SST, con una duración de 50 horas realizado por la señora CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA de fecha 02/12/2019 **CUMPLE**
23	El contratista se someterá a evaluaciones periódicas por parte del supervisor a los cumplimientos del SGSST, dejando de estas visitas un soporte documental resultado de la misma.	**CUMPLE**
24	**TENENCIA DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**: Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	**CUMPLE**
25	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):** El oferente deberá (CERTIFICAR) que todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, quedara obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes correspondientes en concordancia con los lineamientos establecidos por la Policía Nacional, el Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019, la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional y demás normas vigentes en la materia y disponer de dotación y señalización requeridas para o prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso.) **(Allegar anexo firmado).**	Presenta formulario debidamente diligenciado de fecha 06/11/2022 **CUMPLE**

26	**EXAMEN OCUPACIONAL O PRE-OCUPACIONAL DE LOS EMPLEADOS:** El oferente certificará por escrito que realizará los exámenes ocupacional o pre-ocupacional de los empleados que participan en la ejecución del contrato, acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. **(CERTIFICAR POR ESCRITO).**	Anexa certificación por escrito de fecha 08/11/2022, donde se compromete a realizar los exámenes preocupaciones a los empleados que participan en la ejecución del contrato. **CUMPLE**
27	**INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST:** Presentar un informe por escrito al supervisor del contrato al finalizar la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento de SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. (Numeral 1.3.1, articulo 7 la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección general de la Policía Nacional).	**CUMPLE**
28	**REGISTRO EN EL (SICOM):** El oferente deberá estar registrado en el Sistema de Información de Combustibles Líquidos (SICOM) y mantener los precios allí registrados, para lo cual el supervisor verificará mes a mes esta información.	Se realiza consulta en el SICOM el día 08/11/2022 y se evidencia que para el mes de Octubre se encontraba registrada la Estación de Servicio Tres Esquinas con los precios de los combustibles actualizados. **CUMPLE**
29	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información. **(Allegar anexo firmado).**	(Presenta formulario debidamente diligenciado) **CUMPLE**
30	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de **"DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS" Código: 1DT-FR-0016.". (Allegar anexo firmado).**	(Presenta formulario debidamente diligenciado) **CUMPLE**

31	**CATALOGACIÓN:** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **(Allegar anexo firmado).**	(Presenta formulario debidamente diligenciado) **CUMPLE**

VERIFICACIÓN DE ORDEN ECONÓMICO

REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificación bancaria **vigente**, expedida por la misma entidad bancaria.	Presenta certificación bancaria de BANCOLOMBIA de fecha 13/10/2022 **CUMPLE**
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los oferentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" **(Ver Anexo).**	(Allega formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA diligenciado, de fecha 06/11/2022) **CUMPLE**
La oferta económica deberá ser presentada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II, de acuerdo a los lineamientos allí establecidos, para lo cual se deberá diligenciar una lista, así: ➢ LISTA **UNO**: OFERTA ECONÓMICA (El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial disponible, por lo cual el oferente deberá ofertar el mismo valor total estimado definido por la Entidad (**$12.000.000,00**) en el SECOP II. Este valor incluye todos los impuestos, (si aplica) y los costos indirectos que puedan surgir durante la ejecución del futuro contrato, lo cual no debe generar ningún sobrecosto para la entidad, **si la oferta es presentada por encima o por debajo del valor total estimado será rechazada.** ➢ **LISTA DOS**: PORCENTAJE DE DESCUENTO (Para efectos de establecer la oferta más beneficiosa para la entidad, se tendrá en cuenta aquella oferta que presente el mayor porcentaje de descuento, el cual será aplicable **al precio de tablero de cada uno de los ítems de la respectiva estación de servicio del contratista durante la ejecución del contrato**, para lo cual el oferente deberá diligenciar en el SECOP II el formato correspondiente.	Diligencia en la plataforma SECOP II La oferta económica en la LISTA UNO valor total de **CATORCE MILLONES ($14.000.000,00)** y en la LISTA DOS ofreció un 0%
CONCEPTO DE VERIFICACION	**CUMPLE**

Verificados los aspectos económicos de la propuesta presentada por la señora **CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.701.313**, de Santa Rosa de Osos-Antioquia, quien obra como representante legal principal de la empresa **PETROGREEN GROUP S.A.S** con **NIT.** 900803892-4, se evidencia que presenta certificación bancaria vigente y el FORMULARIO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA, diligencio la OFERTA ECONÓMICA en el SECOP II por un valor de **CATORCE MILLONES ($ 14.000.000,00)** Moneda legal, incluido Iva (si aplica) y un porcentaje de descuento del **(0%),** aplicable a todos los ítems relacionados en la invitación Pública PN MEMAZ MIC 038 2022, por consiguiente, se conceptúa que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos de orden económico en la invitación.

Por tal motivo el comité evaluador conceptúa que la oferta presentada por la señora **CLARA LUZ PIEDRAHITA MIRA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 21.701.313**, de Santa Rosa de Osos-Antioquia, quien obra como representante legal principal de la empresa **PETROGREEN GROUP S.A.S** con **NIT.** 900803892-4, cumple con los requisitos en la parte jurídica, técnica y económica establecidos en la invitación PN MEMAZ MIC 038 2022.

Se le informa a la oferente y a los interesados que cuentan con el plazo establecido en el cronograma de un (01) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes, es decir hasta el día 11 de noviembre del 2022 hasta las 17:00 horas, para que presenten las observaciones que consideren pertinentes al informe de evaluación publicado.

Posterior a su conocimiento, solicitamos a mi Coronel, autorice la publicación del presente informe en el SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), a través de la página www.colombiacompra.gov.co, lo cual debe realizarse en el plazo establecido en el cronograma de la invitación pública.

Atentamente,

Subintendente **VILLEN GUTIERREZ RIOS**
Responsable combustibles Departamento de Policía Caldas

Subintendente **DUVAN ALEJANDRO PINILLO NARANJO**
Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
Departamento de Policía Caldas

TEA-19 **GLORIA INES DUQUE CALDERON**
Estructuradora Estudios Previos Departamento de Policía Caldas

Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares
Teléfono 8982904 Ext. 41359
Memaz.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA